



# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

*Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil el día 21 de junio de 2024.....5507*

#### BOLAÑOS DE CALATRAVA

*Aprobación definitiva de rectificación del error aritmético en las bases de ejecución del presupuesto general, para el ejercicio económico 2024. ....5508*

#### CALZADA DE CALATRAVA

*Nombramiento de funcionario como Encargado de Servicios Múltiples.....5509*

#### CARACUEL DE CALATRAVA

*Exposición al público del padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua potable y depuración de aguas residuales primer trimestre 2024.....5510*

#### CIUDAD REAL

#### PATRONATO MUNICIPAL DEL HOGAR DE MINUSVÁLIDOS

*Convocatoria de ayudas para potenciar acciones y actividades dirigidas al colectivo de personas con discapacidad.....5511*

#### CÓZAR

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 3/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.....5512*

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 5/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo a remanente líquido de tesorería.....5513*

#### FUENCALIENTE

*Solicitud de licencia de actividad de explotación ganadera paraje "La Cantina", que estará emplazada en el polígono 14; parcela 29.....5514*

*Solicitud de licencia de actividad de explotación ganadera paraje "Campo de aviación", que estará emplazada en el polígono 19, parcela 6,11,12,13 y 23 y polígono 33, parcela 41.....5515*

**FUENLLANA**

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos en su modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos.....5516*

**FUENTE EL FRESNO**

*Notificación inicio de expediente de baja por caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. Y7851698H.....5517*

**LA SOLANA**

*Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023.....5519*

*Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de una plaza de Monitor de Dibujo, estabilización de empleo temporal.....5520*

*Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y Tribunal Calificador, del proceso para la selección de siete Cuidadores/as de Comedor, estabilización de empleo temporal.....5521*

**MORAL DE CALATRAVA**

*Solicitud de licencia urbanística de obra mayor y actividad para ampliación de local de ocio (discoteca) en c/ Olivo s/n (Fray Serafín Linares, nº 100).....5526*

**PUEBLA DEL PRÍNCIPE**

*Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.....5527*

*Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de alojamiento de turístico rural.....5529*

*Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la tasa por suministro municipal de agua potable.....5530*

**SACERUELA**

*Aprobación definitiva de la modificación Ordenanza fiscal del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.....5531*

**TOMELLOSO**

*Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil el día 22 de junio de 2024.....5536*

**TORRENUEVA**

*Fijación de diversos precios públicos.....5537*

**VISO DEL MARQUÉS**

*Pliego para la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público. 5538*

**OTRAS ADMINISTRACIONES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA , HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS****AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA****SEVILLA**

*Convocatoria del procedimiento de enajenación de bienes inmuebles titularidad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Expediente OPV.2024.001.....5539*



**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

**PAGO ADELANTADO**

**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

## ALCÁZAR DE SAN JUAN

## ANUNCIO

Delegación de la función de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil el día 21 de junio de 2024 en Don José Luis Montalvo Roper, Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

De forma específica y por Decreto de Alcaldía número 2024003496 de fecha 19/06/2024 y en virtud de lo dispuesto en el art. 43 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se ha delegado en Don José Luis Montalvo Roper la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el 21 de junio de 2024, por lo que se hace público conforme a lo previsto en el art. 44 del citado Real Decreto.

La Alcaldesa, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 2293

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****BOLAÑOS DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Aprobación definitiva de la rectificación del error aritmético en las bases de ejecución del presupuesto general, para el ejercicio económico 2024.

No habiéndose presentado reclamaciones, ni alegaciones durante el plazo en el que ha sido sometido a información pública la aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2024, de la rectificación del error aritmético en las bases de ejecución del presupuesto general correspondiente al ejercicio económico de 2024, concretamente, en la BASE 43 "Gastos de Personal".

De conformidad con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobadas por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica la rectificación, que queda con el siguiente texto:

GOBIERNO	Retribución Bruta Mensual	Total Anual Bruta
	13.044,57	182.624,14
ALCALDÍA	3.677,96	51.491,52
Concejal/a responsable del Área de Educación, Cultura, Desarrollo Económico y Empleo, Participación Ciudadana y Portavocía Municipal	3.183,65	44.571,10
Concejal/a responsable del Área de las áreas especiales de Urbanismo, Obras e Infraestructuras Básicas y Medio Ambiente,	3.016,08	42.225,13
Concejal/a responsable del Área de Organización Interna y Personal; Seguridad Ciudadana, Vigilancia y Control de Ordenanzas Municipales, Tráfico y Protección Civil,	1.508,04	21.112,57
Concejalía Delegada de los siguientes servicios: Parques, Jardines, Atención a la Infancia, Salud, Atención a Mayores, Ocio y Festejos	904,82	12.667,54
Concejalía Delegada de los siguientes servicios: Nuevas Tecnologías, Administración Electrónica, Comunicaciones Internas, Participación Ciudadana y Transparencia Municipal	754,02	10.556,28

Contra este acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobadas por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción.

En Bolaños de Calatrava, a 20 de junio de 2024.- El Alcalde, Miguel Ángel Valverde Menchero.

**Anuncio número 2294**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CALZADA DE CALATRAVA

##### ANUNCIO

Nombramiento de funcionario de carrera en la plaza de Encargado de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, por Decreto de Alcaldía nº 117/2024, de fecha 20 de junio de 2024.

Resultando que el Tribunal Calificador ha elevado propuesta de nombramiento, como funcionario de carrera en el grupo C, subgrupo C1, nivel 17 de complemento de destino, escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, en la categoría de Encargado de Servicios Múltiples, a favor de D. Ricardo Sánchez Lucas, con DNI nº \*\*\*4066\*\*, al ser el aspirante que ha obtenido la mayor calificación definitiva.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones que confiere la legislación vigente y en concreto los artículos 21.1.h) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

##### HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar como funcionario de carrera en el grupo C, subgrupo C1, nivel 17 de complemento de destino, escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, en la categoría de Encargado de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, con efectos del 1 de julio de 2024, a D. Ricardo Sánchez Lucas, con DNI nº \*\*\*4066\*\*.

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado al objeto de que tome posesión en el plazo máximo de 30 días establecidos en la convocatoria.

CUARTO.- Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Calzada de Calatrava, a 20 de junio de 2024.- La Alcaldesa, Gema María García Ríos.

**Anuncio número 2295**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CARACUEL DE CALATRAVA

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se procede a la publicación mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, el padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua potable y depuración de aguas residuales primer trimestre 2024, aprobado por resolución del Alcalde de fecha 20 de junio 2024.

Contra las liquidaciones contenidas en dicho padrón, y a tenor de lo establecido en los artículos 108 de la Ley 7/85, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde la presente publicación.

Caracuel de Calatrava, a junio 2024.- El Alcalde-Presidente, Ismael Laguna Fernández.

Anuncio número 2296

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

#### PATRONATO MUNICIPAL DEL HOGAR DE MINUSVÁLIDOS

BDNS. (Identif.): 769858.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/769858>)

Primero. Beneficiarios. Podrán ser beneficiarias las asociaciones de personas con discapacidad que pertenezcan al Patronato Municipal de Personas con Discapacidad, carezcan de ánimo de lucro y estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ciudad Real.

Segundo. Objeto. Es objeto de la convocatoria potenciar acciones y actividades dirigidas al colectivo de personas con discapacidad y contribuir con el mantenimiento de las asociaciones de personas con discapacidad.

Tercero. Bases reguladoras. El Texto Regulador de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos fue aprobado por el Ayuntamiento en Sesión Plenaria el 27 de mayo de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real núm. 120 de 25 de junio de 2021.

Cuarto. Cuantía. Las subvenciones de la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48900 del Estado de Gastos del presupuesto del ejercicio 2024 del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad, con un presupuesto total para esta convocatoria de 130.000 euros.

La subvención concedida por entidad no podrá exceder de 11.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. 15 días a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Sexto. Otros datos. Las solicitudes se presentarán junto con la documentación señalada en el punto 7 de la convocatoria.

La subvención se hará efectiva en dos pagos, un 60% tras la resolución de la convocatoria, el restante 40% tras haber procedido la entidad beneficiaria a justificar la subvención otorgada en los términos señalados en las bases reguladoras y en la convocatoria.

El texto íntegro de la convocatoria y sus anexos se pueden consultar en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Real. <https://www.ciudadreal.es/subvenciones.html>

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/769858>

**Anuncio número 2297**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CÓZAR ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 13/05/2024, del Ayuntamiento de Cózar, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de 3/2024 financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Estado de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	61900	Pavimentación de vías públicas. Plan de asfaltado municipal. Subvención nominativa.	0	6.774,67 €	6.774,67 €
419	61900	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca. Arreglo bascula municipal	0	6.000,00 €	6.000,00 €
459	61901	Adecuación y gran reforma de Solance. Subvención Tierras de Libertad	0,00	7.000,00 €	7.000,00 €
132	62300	Seguridad y Orden Público. Instalacion camaras de seguridad.	0,00	5.500,00	5.500,00
342	61900	Arreglo de pista de padel	0,00	12.700,00	12.700,00
TOTAL				37.974,67 €	37.974,67 €

#### Estado de ingresos.

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Para Gastos Generales	37.974,67 €
			TOTAL INGRESOS	37.974,67 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

**Anuncio número 2298**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****CÓZAR****ANUNCIO**

Acuerdo del Pleno de fecha 13/05/2024 de la entidad de Cózar por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 5/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo a remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	6190002	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Renovación de redes 2024	0	12.000,00 €	12.000,00 €
TOTAL			0	12.000,00 €	12.000,00 €

Suplemento en concepto de ingresos.

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	12.000,00 €
			TOTAL INGRESOS	12.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

**Anuncio número 2299**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**FUENCALIENTE**

## ANUNCIO

Por Doña Desiree Díaz García ha solicitado ampliación licencia de actividad explotación ganadera paraje “ La Cantina”.

La explotación ganadera estará emplazada en el polígono 14; parcela 29 del término municipal de Fuencaliente.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días

En Fuencaliente, a 21 de Junio de 2024.- El Alcalde, Rubén Francisco Paz Martínez.

Anuncio número 2300

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### FUENCALIENTE

##### ANUNCIO

Por Doña Desiree Díaz García ha solicitado licencia de actividad explotación ganadera para je “Campo de aviación”.

La explotación ganadera estará emplazada en el polígono 19; parcela 6,11,12,13,23 y polígono 33; parcela 41 del término municipal de Fuencaliente.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días

En Fuencaliente, a 10 de junio de 2024.- El Alcalde, Rubén Francisco Paz Martínez.

Anuncio número 2301

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****FUENLLANA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, y habiendo sido aprobado inicialmente expediente de modificación de créditos en su modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos, en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 22 de abril de 2024, aprobación que ha devenido definitiva al no presentarse reclamaciones, se procede a la publicación de la citada modificación con el siguiente detalle:

Suplementos en aplicaciones de gastos.

<i>UTILIZACIÓN DE MAYORES INGRESOS</i>		
3270/21500	Adquisición mobiliario Rincón de la Igualdad	537,95
1640/639.01	Trabajos a realizar en el cementerio municipal	2.962,05
9200/13100	Suplemento coste del contrato de relevo	1.400,00
TOTAL		4.900,00

Financiación: Con cargo a mayores ingresos:

<i>UTILIZACIÓN DE MAYORES INGRESOS</i>		
42000	Participación en Tributos del Estado	4.900,00
TOTAL		4.900,00

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Fuenllana.

Anuncio número 2302

**administración local****AYUNTAMIENTOS****FUENTE EL FRESNO****ANUNCIO**

Publicación de la notificación de la Resolución de Alcaldía n.º 2024-0322, de fecha 08/05/2024, del Ayuntamiento de Fuente el Fresno por la que se notifica el inicio del expediente de baja por caducidad de inscripción en el padrón municipal por notificación fallida.

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la Resolución de Alcaldía de fecha 08/05/2024, en relación con la baja por caducidad de inscripción en el padrón municipal de Habitantes de: Y7851698H.

En cumplimiento de lo dispuesto la Providencia de Alcaldía de fecha 20/06/2024 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se hace pública dicha Resolución:

“En relación al expediente n.º 1596/2023 relativo a la baja de oficio por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes relativo a: Y7851698H.

A la vista de los siguientes antecedentes:

<i>Documento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Observaciones</i>
Comunicación del INE Fichero 13044IA.A23	Fecha Carga fichero 20/11/2023	Fecha impresión fichero 20/11/2023
Comunicación del Ayto. para solicitud renovación	21/11/2023 S-RC 1844	Notificada. Firma del acuse de recibo 07/12/2023
Providencia de Alcaldía	17/04/2024	
Informe de Secretaría	18/04/2024	
Providencia de Alcaldía	18/04/2024	
Informe de comprobación de Policía Local	06/05/2024	Informan no residencia en el domicilio de empadronamiento
Informe-Propuesta de Secretaría	08/05/2024	Dar audiencia a interesado 10 días

Según lo establecido en los artículos 16 y 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal,

**RESUELVO**

PRIMERO. Iniciar expediente de baja por caducidad de la inscripción padronal de Y7851698H.

SEGUNDO. Dar audiencia al interesado por plazo de **DIEZ DÍAS**, para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

TERCERO. Que, de haberse recibido alegaciones durante el trámite de audiencia, sean éstas remitidas a Secretaría para la emisión del informe-propuesta.

CUARTO. Con el informe anterior, trasládese a la Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos haciéndole saber que contra esta resolución, por tratarse de un acto de trámite que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, no deter-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

mina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabrá recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y con la normativa española vigente, se le informa que los datos recogidos en el presente formulario son necesarios para la prestación del servicio que se pretende y su negativa a proporcionarlos supondría la imposibilidad de prestar el mismo. Con su firma de aceptación de la solicitud consiente expresamente y autoriza como Responsable del Tratamiento al Ayuntamiento de Fuente El Fresno, con CIF P1304400C, y email [ayuntamiento@fuenteelfresno.es](mailto:ayuntamiento@fuenteelfresno.es), para el tratamiento de todos los datos personales facilitados por usted a fin de prestarle el servicio solicitado y realizar la gestión del mismo. Los datos proporcionados se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento legal. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, limitación u oposición y en su caso portabilidad. Contacto - Delegado de Protección de Datos: [ayuntamiento@fuenteelfresno.es](mailto:ayuntamiento@fuenteelfresno.es)"

En Fuente el Fresno, la Alcaldesa-Presidenta.

**Anuncio número 2303**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### LA SOLANA ANUNCIO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez dictaminada por la Comisión de Hacienda y Asistencia al Pleno, de fecha 19 de junio de 2023, se expone al público la cuenta general 2023, por un plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarla, presentar reclamaciones, reparos o las observaciones que estimen oportunas.

La Alcaldesa-Presidenta.

Anuncio número 2304

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### LA SOLANA ANUNCIO

Con fecha 20/06/2024, el concejal delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación, ha dictado el decreto número 2024/1075, en el que resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos con calificación provisional de los aspirantes al proceso para la selección de una plaza de Monitor de Dibujo, como personal laboral fijo a tiempo parcial, con horario flexible en función del curso, a través del proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración:

Lista de admitidos con expresión de la puntuación provisional resultante de la baremación realizada en base a lo establecido en las bases de la convocatoria. A (experiencia), B (formación), TOTAL = A+B

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	A	B	TOTAL
1	***866***	Sánchez Pagés, Lourdes Antonia	8,12	4,00	12,12

LISTA DE EXCLUIDOS.

NINGUNO.

SEGUNDO.- Publicar la relación de aspirantes admitidos con la puntuación provisional resultante de la baremación realizada, y excluidos del proceso para la selección de una plaza de Monitor de Dibujo como personal laboral fijo discontinuo a tiempo parcial, con jornada variable por cursos, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en el BOPCR, sede electrónica y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento; dando un plazo de TRES DIAS a los interesados, a partir del día siguiente a la publicación, a efectos de posibles reclamaciones o alegaciones.

Las sucesivas publicaciones se publicarán en la página web municipal, en el apartado “procesos selectivos”. No obstante, debido a que esas publicaciones en la página web únicamente se pueden gestionar por el Servicio de Informática, es posible que no estén actualizadas diariamente.

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación.

**Anuncio número 2305**

**administración local****AYUNTAMIENTOS****LA SOLANA****ANUNCIO**

Con fecha 19-/06/2024, el Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación ha dictado el decreto número 2024/1060 en el que RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de siete (7) Cuidadores/as de Comedor como personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre:

**LISTA DE ADMITIDOS.**

<i>Nº Orden</i>	<i>DNI</i>	<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>
1	***3517**	AGUSTINA LARA PARRA
2	***3976**	AGUSTINA RODRÍGUEZ BUENO
3	***1615**	AGUSTINA SEVILLA GARCIA DE MATEOS
4	***8468**	ALEJANDRA LÓPEZ-VILLANUEVA MORENO
5	***8356**	ALFONSA MARTÍNEZ DE LA FUENTE
6	***5715**	ALMUDENA GARCÍA-CERVIGÓN OCAÑA
7	***7158**	ANA BELÉN GARCÍA GARCÍA-MATEOS
8	***6916**	ANA BELÉN NARANJO PARRA
9	***7989**	ANA ISABEL MORENO SOTO
10	***1942**	ANA LARA VELASCO
11	***1514**	ANA MARÍA TORRES ARROYO
12	***1746**	ÁNGELA LÓPEZ-ISIDRA MORENO-ARRONES
13	***3724**	ÁNGELA SILVA GÓMEZ
14	***6143**	ÁNGELA TORRIJOS NARANJO
15	***1948**	ÁNGELES GALLEGO CASTAÑO
16	***3720**	ÁNGELES PATÓN ARROYO
17	***2220**	ANGIE YANIRA CASADO ALOR
18	***8320**	ANTONIA ARAQUE DELGADO
19	***8964**	ASCENSIÓN DELGADO GONZÁLEZ
20	***6890**	AURORA JAIME DELGADO
21	***3708**	BLASA GARCÍA-CERVIGÓN NAVARRO
22	***6919**	CANDELARIA GÓMEZ-PIMPOLLO LÓPEZ-VIEJA
23	***8793**	CARMELA MARÍA SERRANO-CRUZ MAROTO
24	***1731**	CARMEN JAIME DELGADO
26	***3291**	CARMEN TORRIJOS CHAPARRO
27	***5815**	CASANDRA MARTÍNEZ MAGDALENO
28	***3314**	CATALINA SERRANO LÓPEZ-REINA
29	***3971**	CATALINA VALENCIA MORENO
30	***2544**	DEMETRIA LÓPEZ-CASTILLO REINOSO
32	***3997**	ELENA CARMEN TURCU
33	***3695**	ELENA MORENO TORRES
34	***8950**	EZEQUIELA JAIME ALHAMBRA
36	***3393**	FELICIANA SERRANO GERTRÚDIX
37	***3193**	FERMINA MANZANO MANZANO
38	***8840**	FRANCISCA DELGADO LÓPEZ
39	***2940**	FRANCISCA DÍAZ-BERNARDOS ARAQUE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



40	***8441**	FRANCISCA JAREÑO GONZÁLEZ
41	***2033**	FRANCISCA MARTÍNEZ PALACIOS
42	***8724**	FRANCISCA MORENO SIMÓN
43	***3448**	FRANCISCA NARANJO ALHAMBRA
44	***5819**	GABRIELA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
45	***2177**	GABRIELA TORRES SERRANO
46	***2165**	GEMA NATALIA SALCEDO LÓPEZ-CASTILLO
47	***8640**	GEMMA VALENCIA MORENO
49	***3231**	GREGORIA MARTÍN-ALBO JAIME
50	***8957**	INMACULADA SÁNCHEZ-MIGALLÓN MARTÍNEZ
53	***1772**	JOSEFA NARANJO ROMERO-ÁVILA
54	***3706**	JOSEFA TRUJILLO GONZÁLEZ
56	***3542**	JUANA ANTONIA LÓPEZ ALMAZAN
57	***8785**	JUANA ANTONIA SIMÓN ROMERO-ÁVILA
58	***8381**	JUANA BAEZA SANTOS-OREJÓN
59	***8644**	JUANA GALINDO GÓMEZ-PIMPOLLO
60	***3977**	JUANA MARÍA MONTOYA ALHAMBRA
61	***2051**	JULIANA ALMARCHA REINOSO
62	***8608**	JULIANA ARROYO MORENO
65	***3776**	LOURDES MATEOS-APARICIO MAYORALAS
66	***0707**	LUISA MARÍA GARCÍA-MATEOS DEL OLMO
67	***5494**	MANUELA DEL OLMO GARCÍA-ABADILLO
69	***8896**	MARÍA ASUNCIÓN OCAÑA LÓPEZ
70	***3960**	MARÍA ASUNCIÓN SERRANO-CRUZ SANTILLANA
71	***7502**	MARÍA CARMEN BUENO JIMENO
72	***1739**	MARÍA CARMEN PEINADO SERRANO
73	***3906**	MARÍA CARMEN PEÑALVER VILLAHERMOSA
74	***3977**	MARÍA CATALINA SALCEDO JAIME
75	***3460**	MARÍA CONSUELO SÁNCHEZ GÓMEZ
77	***1559**	MARÍA DOLORES ANDÚJAR CABA
78	***8417**	MARÍA DOLORES PALACIOS LARA
79	***8673**	MARÍA INMACULADA PEINADO VELASCO
80	***8937**	MARÍA ISABEL TORRES PEINADO
81	***9810**	MARÍA JAIME ALHAMBRA
84	***2182**	MARÍA JOSÉ DEL OLMO MORENO-ARRONES
85	***2361**	MARÍA JOSÉ DELGADO GARCÍA-ABADILLO
87	***1690**	MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ DELGADO
89	***1841**	MARÍA JOSÉ LÓPEZ TRUJILLO
91	***8966**	MARÍA JOSÉ SALCEDO LARA
92	***8428**	MARÍA JOSÉ TRUJILLO CAÑADAS
94	***2533**	MARÍA JOSEFA DÍAZ-CANO DÍAZ-BERNARDOS
95	***1796**	MARÍA JOSEFA DÍAZ-MALAGUILLA MORENO
97	***2328**	MARÍA JOSEFA GARCÍA-ABADILLO CASTAÑO
98	***8632**	MARÍA JOSEFA JIMENO JAIME
99	***8620**	MARÍA JOSEFA LÓPEZ-VIEJA LARA
101	***8783**	MARÍA JOSEFA PLAZA LÓPEZ
102	***8847**	MARÍA JOSEFA SALCEDO GÓMEZ-PIMPOLLO
103	***3283**	MARÍA LUCIANA CABRERA MONTALVO
104	***9383**	MARÍA LUISA GIL PACHECO
105	***2296**	MARÍA MAR RUIZ-PEINADO GARCÍA
108	***8833**	MARÍA PILAR JAIME GÓMEZ-PIMPOLLO
112	***3407**	MARÍA TERESA CORTÉS BRIONES
113	***2819**	MARÍA TERESA RODRIGUEZ-RABADÁN ARAQUE
114	***8529**	MARÍA TERESA SERRANO MONTALVO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

116	***9234**	MARIANA MIHAELA BRAILEANU
117	***3588**	MARTA BUENO GARCÍA-MASCARAQUE
118	***3777**	MÁXIMA LÓPEZ-CASTILLO REINOSO
119	***2004**	MILAGROS GARCÍA CERVIGÓN OCAÑA
120	***3936**	MIRELA GABRIELA DINUT DINUT
121	***6685**	MIRIAN GIOCONDA SALAZAR BONILLA
122	***8906**	NEREA PEINADO DÍAZ-CACHO
124	***2307**	NURIA MANZANO CASTAÑO
125	***8419**	PATRICIA MONDÉJAR ARAQUE
127	***3772**	PAULA LÓPEZ-VIEJA TERCERO
128	***8399**	PEDRO SERRANO TERCERO
130	***2536**	PETRA EUGENIA LARA MARTÍN-ZARCO
131	***3776**	PETRA GUERRERO DELGADO
132	***3972**	PETRA GUERRERO GARCÍA-ABADILLO
133	***8648**	PETRA MARÍA ALHAMBRA SALCEDO
135	***3778**	PRADO MATEOS-APARICIO ROMERO-ÁVILA
137	***1743**	REGINA CARNAL GARCÍA-DIONISIO
138	***1811**	ROCÍO NARANJO RUIZ-OREJÓN
141	***8955**	ROSA MARÍA DEL OLMO GARCÍA-ABADILLO
142	***2600**	ROSA MARÍA PATIÑO ABAD
143	***5879**	ROSA MARÍA TRUJILLO LARA
144	***3778**	SANTIAGA SANTOS-OLMO JAIME
149	***8200**	TERESA DÍAZ-BERNARDOS GARCÍA-DIONISIO
152	***3970**	TOMASA MUÑOZ GÓMEZ-PIMPOLLO
153	***8404**	VICENTA DÍAZ-CACHO PEINADO
155	***2016**	VIRGINIA SANTOS-OREJÓN LARA
156	***3966**	YOLANDA MATEOS-APARICIO MAYORALAS

LISTA DE EXCLUIDOS.

Nº Orden	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO
25	***3685**	CARMEN RUIZ-SANTA QUITERIA GÓMEZ-PIMPOLLO	D
31	***3981**	DOMINGA ALMARCHA LÓPEZ-REINA	E
35	***1604**	FÁTIMA SERRANO GALLEG0	C - E
48	***8468**	GREGORIA LÓPEZ-VILLANUEVA MORENO	E
51	***3975**	JOSEFA CHACÓN LÓPEZ-CASTILLO	A - E
52	***1688**	JOSEFA JIMÉNEZ FERNÁNDEZ	A - E
55	***7047**	JUANA ANTONIA DELGADO JAIME	E
63	***3756**	JULIANA LADERO PACHECO	E
64	***8244**	LORENA DELGADO GONZÁLEZ	E
68	***3966**	MARÍA ANTONIA DEL OLMO GARCÍA-ABADILLO	E
76	***9268**	MARÍA DE LA O CARRASCOSA MORENO-ARRONES	E
82	***8280**	MARÍA JOSÉ CASTAÑO JAREÑO	E
83	***5799**	MARÍA JOSÉ DEL OLMO GONZÁLEZ-CARRETERO	E
86	***2888**	MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	E
88	***2349**	MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	E
90	***9041**	MARÍA JOSÉ SALCEDO ALHAMBRA	E
93	***8382**	MARÍA JOSÉ VALENCIA SANTOS-OREJÓN	D
96	***8123**	MARÍA JOSEFA FERNÁNDEZ PULIDO	D
100	***3857**	MARÍA JOSEFA PARRA MATEOS-APARICIO	E
106	***2780**	MARÍA NIEVES RIVAS GÓMEZ	E
107	***9545**	MARÍA PICAZO CORREOSO	A - E
109	***8435**	MARÍA PILAR TORRES MONDÉJAR	A
110	***9334**	MARÍA REYES GARCÍA-ABADILLO GÓMEZ-PIMPOLLO	E
111	***5958**	MARÍA SÁNCHEZ MARTÍN-ALBO	A

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



115	***3439**	MARÍA VICTORIA GARCÍA-REINA LARA	E
123	***2537**	NURIA LARA GARCÍA	A
126	***7047**	PAULA DELGADO JAIME	E
129	***3785**	PEÑARROYA JAIME LÓPEZ	E
134	***9424**	PILAR CANO TRUJILLO	E
136	***8924**	RAMONA ROMERO-ÁVILA BUENO	A - E
139	***9127**	ROSA DÍAZ-MALAGUILLA DELGADO	E
140	***2695**	ROSA MARÍA CASAS DELGADO	A - E
145	***8732**	SONIA COBOS MUELA	B -C -D - E
146	***8523**	SONIA DELGADO NARANJO	E
147	***8545**	TAMARA GARRIDO MENCHÉN	E
148	***3967**	TERESA CHACÓN SEVILLA	E
150	***8665**	TERESA GUERRERO DELGADO	E
151	***8775**	TERESA VELASCO ALHAMBRA	D
154	***3374**	VICENTA ROMÁN CANDELAS	D

**MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:**

A	Falta de presentación de D.N.I. o pasaporte en vigor u otra documentación necesaria.
B	Falta de presentación del modelo de instancia para participar en el proceso selectivo (anexo I).
C	Falta de presentación del modelo de autobaremación de los méritos alegados (anexo II).
D	Falta de presentación del justificante de pago de la tasa por derechos de examen o justificante de su exención.
E	Falta de presentación de titulación académica o formación mínima requerida.
F	Presentación fuera de plazo.

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de un plazo de DIEZ días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión o realizar alegaciones.

TERCERO.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador mediante la designación de los siguientes miembros:

Presidente: SANTIAGO DE JUAN LÓPEZ

Presidenta Suplente: MARÍA DEL MAR LUNA NARANJO

Secretario: ANTONIO GARCÍA-CATALÁN BARCHINO

Secretario Suplente: ÁNGEL SANCHO MORAGA

Vocal 1º: LUIS GARCÍA-CERVIGÓN LARA

Vocal 1º Suplente: FRANCISCO GARCÍA-MATEOS SIMÓN

Vocal 2º: GREGORIO GÓMEZ VERA

Vocal 2º Suplente: MARÍA JESÚS RODRÍGUEZ-BRUSCO GUERRERO

Vocal 3º: JOAQUINA PEINADO PRIETO

Vocal 3º Suplente: SANTIAGO GARCÍA-CERVIGÓN TORRIJOS

CUARTO.- Comunicar la presente Resolución a los componentes del Tribunal Calificador, para su conocimiento.

QUINTO.- Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso para la selección de siete (7) Cuidadores/as de Comedor, mediante el sistema de concurso de méritos, en virtud del procedimiento de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en el BOPCR, sede electrónica y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Las sucesivas publicaciones se publicarán en el BOPCR. En la medida de lo posible se intentará realizar las publicaciones adicionalmente en la página web municipal, en el apartado “procesos selectivos”. No obstante, debido a que esas publicaciones en la página web únicamente se pueden gestionar por el Servicio de Informática, es posible que no estén actualizadas diariamente.

El Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación.

**Anuncio número 2306**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****MORAL DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Exptes.: 227/2023 y 381/2023.

Licencia urbanística de obra mayor y actividad para ampliación del local de ocio en C/ Olivo s/n (Fray Serafín Linares nº100)

Por este Ayuntamiento se está tramitando expediente 227/2023 y 381/2023 de licencia urbanística municipal de obra mayor y actividad para ampliación del local de ocio (discoteca) en C/ Olivo s/n (Fray Serafín Linares nº 100) (referencia catastral 0777404VH5907N0001QA) de esta localidad, según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 964 del COITICR, visado el día 25 de enero de 2023 por el Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Ciudad Real, a instancia de L.L.R (DNI nº \*\*.134.7\*\*.\*).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de una actividad clasificada como molesta con repercusión medioambiental pues incide directa o indirectamente sobre el medioambiente por ser actividad productora de ruidos y residuos, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte (20) días, y notificación a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento de la actividad al objeto de que puedan presentarse alegaciones, por estar justificado y resultar proporcionada la medida.

A estos efectos, se le comunica que el lugar o lugares en los que puede ser consultado el proyecto de instalación, junto con la documentación relevante sobre el mismo a efectos de la solicitud recibida por este Ayuntamiento es el portal de transferencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la sección de urbanismo, obras públicas y medio ambiente,

<https://moraldecalatrava.sedelectronica.es/transparencia/df1a630d-a2ed-41f6-b892-5e12e1fe5be6/>

En Moral de Calatrava, a 21 de junio de 2024.- El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Estornell.

**Anuncio número 2307**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PUEBLA DEL PRÍNCIPE

##### ANUNCIO

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 30 de noviembre de 2023, Anuncio publicado en el BOP nº 232 de fecha 4 de diciembre de 2023, de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Recogida de Basuras, cuyo texto íntegro de la modificación, se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el siguiente detalle:

“SEGUNDO. Aprobación provisional, si procede, de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras.

En este punto defiende el Sr. Alcalde previamente al desarrollo del objeto de la modificación que durante su legislatura precisamente ya se había modificado dicha ordenanza de residuos pero para el beneficio del usuario, eliminando la tasa de basuras a viviendas desocupadas y posteriormente bajando un 15% la tasa de basura a las viviendas (de 48 € a 40,80 €) y la industrial un 30% (de 96 € a 72 €).

Dicho esto, en el año 2022 entra en vigor la ley 7/2022 de 8 de abril, que establecía un impuesto sobre depósitos de residuos en vertederos y que entraría en cuanto a su devengo en vigor el 1 de enero de 2023. Lo que no entiende este Excmo. Ayuntamiento es que si ya en Diputación se adelantaron y crearon partidas presupuestarias para que esta subida no repercutiera directamente al ciudadano, porque tras el cambio de gobierno al Partido Popular y Vox, no se sigue asumiendo ese coste, cuando de sobra es conocido que la Diputación de Ciudad Real es de las más saneadas y con mayores remanentes de tesorería.

Nuestra sorpresa fue mayúscula cuando recibimos una carta de RSU en la que nos instan a subir 10 euros no por vivienda, sino por persona empadronada en cada vivienda, incrementándole el precio de recogida de basura a este Ayuntamiento en 6.710 euros, cifra que este Ayuntamiento no puede asumir y se ve muy a nuestro pesar de tener que volver a tener que retocar este impuesto. No, obstante proponemos una subida por vivienda, no el criterio disparatado y con afán recaudatorio propuesto por Diputación y RSU.

Este equipo de gobierno se opone rotundamente a estas políticas recaudatorias y discriminatorias y propone una inevitable tasa de 15 euros equitativa e igualitaria tanto vivienda como industrial. Con ello no se penalizarán por ejemplo a familias numerosas, si bien cualquier familia normal se vería afectada puesto que contando con sólo 3 miembros ya pagarían 30 euros con el criterio de Diputación.

Con ello se somete a votación expresa a mano alzada la modificación de la ordenanza residuos incluyendo una nueva tasa, pero no la propuesta por Diputación y RSU, a la cual nos negamos rotundamente repetimos por su exclusivo carácter recaudatorio, sino la propuesta por este equipo de gobierno, que únicamente se limitará a cubrir el incremento del servicio que nos han impuesto con lo recaudado, obteniendo el siguiente resultado:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

VOTOS A FAVOR: 5.

VOTOS EN CONTRA: 0.

ABSTENCIONES: 0.

De este modo, queda fijada la cuota anual de basuras por vivienda en cincuenta y cinco con ochenta euros (55,80 €) y para establecimientos y locales en ochenta y siete euros (87,00 €)”.  
Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Puebla del Príncipe, el Alcalde, Miguel Damián Ballesteros Ruiz.

**Anuncio número 2308**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****PUEBLA DEL PRÍNCIPE****ANUNCIO**

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de alojamiento de turístico rural.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 21 de marzo de 2024, Anuncio publicado en el BOP nº 82 de fecha 26 de abril de 2024, de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la tasa por la utilización de alojamiento turístico rural, cuyo texto íntegro de la modificación, se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el siguiente detalle:

“3º. MODIFICACIÓN ORDENANZA CASAS RURALES. APROBACIÓN SI PROCEDE.

Se propone una modificación de los precios establecidos por la Ordenanza de la siguiente forma:

- Casas rurales de 6 plazas (Don Quijote, Dulcinea y Rocinante -Carlos III-):
  - 75 € por día (más un plus de limpieza de 20 € día).
  - Por el alquiler de más de un día no se cobrará plus de limpieza.
  - 350 € la semana.
  - 600 € la quincena.
  - 900 € al mes.
- Casa rural de 8 plazas (Sancho Panza).
  - 100 € por día (más un plus de limpieza de 20 € día).
  - Por el alquiler de más de un día no se cobrará plus de limpieza.
  - 500 € la semana.
  - 800 € la quincena.
  - 1000 € al mes.

Por tanto se podrá alquilar un solo día cobrando plus de limpieza, quedando derogado el mínimo de dos establecido por la anterior ordenanza.

Igualmente se considerarán siempre días naturales, no computándose los plazos por ejemplo de lunes a domingo, o del 1 al 15 o del 15 al 30. Se alquila como se necesita por días naturales”.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Puebla del Príncipe, el Alcalde, Miguel Damian Ballesteros Ruiz.

**Anuncio número 2309**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### PUEBLA DEL PRÍNCIPE

##### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 21 de marzo de 2024, anuncio publicado en el BOP nº 82 de fecha 26 de abril de 2024, de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la tasa por suministro municipal de agua potable, cuyo texto íntegro de la modificación, se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el siguiente detalle:

“Modificación Ordenanza municipal reguladora de la tasa de suministro de agua potable.

Se propone la modificación del artículo 7. Cuota tributaria, en el que existe un párrafo que dispone lo siguiente: Por defecto, el 1 de enero década año se incrementarán las tarifas vigentes del año anterior de forma automática de acuerdo con el IPC correspondientes a los 12 meses anteriores en el INE.

Este párrafo queda suspendido de aplicación durante toda la legislatura vigente, lo que viene a significar que no se producirá ninguna subida en el agua quedando su precio congelado”.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Puebla del Príncipe, el Alcalde, Miguel Damian Ballesteros Ruiz.

Anuncio número 2310

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### SACERUELA ANUNCIO

Aprobación definitiva de la modificación Ordenanza fiscal del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Aprobada inicialmente la aprobación de la modificación Ordenanza fiscal del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana por acuerdo de Pleno de 29 de Febrero de 2024; publicado anuncio en el BOP nº 46 de 05 de marzo de 2024 y no habiendo sido presentadas alegaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo inicial por Resolución de Alcaldía de 22 de abril de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 30/1992 de 2 de abril, se eleva a definitiva su aprobación y han sido elevadas a definitivas por Decreto de la Alcaldía de 26 de diciembre de 2014 y de acuerdo con el Art. 49 de la Ley 7/1985 y 17 del R.D. Legislativo 2/2004 Texto Refundido de las Haciendas Locales;

Contra este acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el Plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.P. de Ciudad Real, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley 7/1985 y 17 del R.D. Legislativo 2/2004 Texto Refundido de las Haciendas Locales.

Saceruela 20 de Junio de 2024.- El Alcalde, José Fernández Teno.

MODIFICACION ACTUALIZACIÓN INDICES COEFICIENTES SOBRE BASE IMPONIBLE.

“Artículo 11- Calculo Base Imponible.

.....

4. Determinado el valor del terreno, se aplicará sobre el mismo el coeficiente que corresponda al periodo de generación.

El período de generación del incremento de valor será el número de años a lo largo de los cuales se hayan puesto de manifiesto dicho incremento, las que se generen en un periodo superior a 20 años se entenderán generadas, en todo caso, a los 20 años.

En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos sin tener en cuenta las fracciones de año.

En el caso de que el periodo de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

En los supuestos de no sujeción, salvo que por ley se indique otra cosa, para el cálculo del periodo de generación del incremento de valor puesto de manifiesto en una posterior transmisión del terreno, se tomará como fecha de adquisición, a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquella en la que se produjo el anterior devengo del impuesto.

El artículo 107.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo establece unos coeficientes máximos aplicables por periodo de generación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Sobre la base de dichos coeficientes máximos este ayuntamiento dispone aplicar los siguientes coeficientes a cada periodo de generación, que, en ningún caso, exceden de los máximos establecidos por la normativa estatal; coeficientes que serán revisados anualmente conforme a la actualización que sea aprobada por la normativa estatal referida en el artículo 107.4 del TRLRHL

PERÍODO DE GENERACIÓN	COEFICIENTE APLICABLE AL AYUNTAMIENTO DE POBLETE
Inferior a 1 año	0,15
1 año	0,15
2 años	0,14
3 años	0,14
4 años	0,16
5 años	0,18
6 años	0,19
7 años	0,20
8 años	0,19
9 años	0,15
10 años	0,12
11 años	0,10
12 años	0,09
13 años	0,09
14 años	0,09
15 años	0,09
16 años	0,10
17 años	0,13
18 años	0,17
19 años	0,23
Igual o superior a 20 años	0,450

No obstante lo anterior, dado que los coeficientes máximos serán actualizados anualmente mediante norma con rango legal, si como consecuencia de dicha actualización, alguno de los coeficientes aprobados en la presente ordenanza fiscal resultara superior al nuevo máximo legal, se aplicará este directamente hasta que entre en vigor la nueva ordenanza fiscal que corrija dicho exceso.

Anexo I:

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Datos del obligado tributario	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física	
<input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF

Datos del representante	
Tipo de persona	
<input type="checkbox"/> Física	
<input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF

Poder de representación que ostenta

La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.  
Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.  
Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Datos a efectos de notificaciones			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica		<input type="checkbox"/> Notificación postal	
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

Datos de la finca	
Nº fijo IBI:	Referencia catastral:
Valor catastral suelo:	Valor catastral construcción:
% catastral suelo:	% catastral construcción:
Tipo de finca:	
Emplazamiento:	
Superficie total terreno:	Coeficiente participación:

Datos de la transmisión	
Tipo de transmisión: [lucrativa/onerosa]	Derecho real transmitido: [Plena propiedad/Nuda Propiedad/Usufructo]
Fecha de transmisión:	Valor de transmisión: [___ euros]
Documento aportado:	% transmitido:
Notario:	Nº de protocolo:
¿Se solicita exención? [Sí/No]	Motivo:
Datos de la adquisición	
Fecha de adquisición:	Valor de adquisición: [___ euros]
Documento aportado:	% adquirido:
Notario:	Nº de protocolo:

Objeto de la declaración
EXPONE
Que, por la presente, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 110.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se pone en conocimiento de este Ayuntamiento la transmisión descrita con el objeto de que, si procede, practique la correspondiente liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, determinando la base imponible con arreglo al:
<input type="checkbox"/> Método objetivo: Base Imponible = Valor del terreno * Coeficientes previstos en el artículo 107.4 del TRLRHL (período generación)
<input type="checkbox"/> Método real: Base Imponible = Valor terreno (transmisión) - Valor terreno (adquisición)
<input type="checkbox"/> Método más beneficioso para el sujeto pasivo

Datos o documentación solicitada
Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración consultará o recabará a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes datos o documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración.

El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración y en su caso, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.

1. Nombre del dato o documento: Documentación justificativa

Descripción: Documento en el que consten los actos o contratos que originan la imposición.

Referencia legislativa: Artículo 110.3 del TRLRHL.

Tipo de aportación:  Obligatoria  Aportar según el caso  Adicional

Requisito de validez:  Original/Copia auténtica  Copia simple

<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	[En su caso] Órgano administrativo en el que se presentó	[En su caso] Fecha de entrega	[En su caso] de CSV

Este dato o documento se aporta con la solicitud

Datos o documentación adicional a aportar según ordenanza

Adicionalmente, la Administración podrá solicitar otros datos o documentación cuya referencia normativa esté basada en ordenanzas municipales.

- Justificación del valor del terreno en la adquisición (escritura de compraventa de la adquisición)
- Justificación del valor del terreno en la adquisición (escritura de compraventa de la transmisión)
- Recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (antigua Contribución Urbana) correspondiente al último ejercicio.
- En caso de transmisiones lucrativas, recibo del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Me opongo a la obtención o consulta de los siguientes datos o documentos:

ME OPONGO expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

Responsable	Ayuntamiento de _____
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
Destinatarios	Los datos se cederán a _____ [por ejemplo otras administraciones públicas/contratista/...]. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url <a href="http://www._____">www._____</a>
Fecha y firma	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SACERUELA.

Anuncio número 2311

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

## TOMELLOSO

## ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución número 2024/3999 de fecha 20 de junio de 2024 y con arreglo al artículo 43 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, D. Jesús Lara Navarro, la celebración del matrimonio civil que se celebrará el día 22 de junio de 2024, a las 13:00 horas.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 44 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Anuncio número 2312

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TORRENUEVA

##### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2024 acordó aprobar la fijación de los siguientes precios públicos e incluir en el Texto Refundido de precios públicos Ayuntamiento Torrenueva relativo Actividades, espectáculos, conciertos y talleres culturales y formativos:

- Pádel intensivo: 8 euros/ quincena.
- Fútbol/fútbol sala: 8 euros/mes.
- Patines: 8 euros/mes.
- Ludoteca de verano: 8 euros/mes.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Anuncio número 2313

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VISO DEL MARQUÉS

##### ANUNCIO

Información pública.

Pliego para la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público a favor de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de concesión administrativa de uso privativo que se detalla a continuación, se convoca, por plazo de treinta días, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://visodelmarques.sedelectronica.es>], perfil del contratante, en el siguiente enlace:

<https://visodelmarques.sedelectronica.es/contractor-profile-list>.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Anuncio número 2314

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

## otras administraciones

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA SEVILLA

Anuncio de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para dar publicidad a la convocatoria del procedimiento de enajenación de bienes inmuebles titularidad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Expediente OPV.2024.001.

La Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 16 de abril de 2024, y posteriormente su Consejo Rector, el 30 de abril de 2024, acuerdan autorizar las propuestas de oferta pública de venta de parcelas propiedad de esta Agencia.

1. Entidad adjudicadora.
    - Organismo: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
    - Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Gestión de Espacios.
    - Número de expediente: OPV.2024.001.
  2. Expediente y objeto.
    - OPV.2024.001. Procedimiento de enajenación de diversos inmuebles propiedad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
  3. Tramitación.
    - Oferta pública de venta.
    - Importes mínimos de licitación: El indicado en el Anexo I del Pliego de Condiciones que rige el procedimiento.
  4. Obtención de información y documentación.
    - Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Unidad de Gestión de Espacios.
    - Domicilio: c/ Leonardo da Vinci nº 17 A. 41092 Sevilla.
    - Web: <https://juntadeandalucia.es/organismos/idea/areas/espacios-productivos.html>
    - Teléfono: 955 030 700.
  5. Presentación de ofertas.
    - Documentación: El indicado en el apartado 7 del Pliego de Condiciones que rige el procedimiento.
    - Lugar de presentación: El indicado en el apartado 7 del Pliego de Condiciones que rige el procedimiento.
    - Plazo de presentación: 2 meses desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).
- El Director General, Miguel Ángel Figueroa Teva.

**Anuncio número 2315**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>